

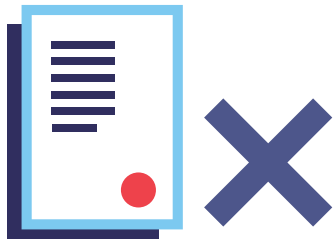


## Resolución positiva

**¡Eres una persona refugiada o recibiste protección complementaria!**

El proceso no termina aquí, debes ir a la COMAR o a la Oficina de Regulación Migratoria del INM para empezar tu trámite migratorio y obtener la Tarjeta de residente permanente para ti y los familiares que te acompañan.

Esto te permitirá vivir en cualquier parte de México.



## Resolución negativa

Si no estás de acuerdo con la decisión de la COMAR, puedes pedir que revise tu caso nuevamente.

Si no quieres otra oportunidad, podrías regresar a tu país.

Tienes 15 días hábiles a partir de la notificación para pedir una segunda revisión de tu caso, este proceso se llama Recurso de revisión. Recuerda que siempre puedes pedir orientación y apoyo al ACNUR.

## INFORMACIÓN ADICIONAL



■ Todo el procedimiento ante la COMAR es GRATUITO, así como los documentos migratorios que te expida el INM en relación a tu procedimiento.



■ Tienes derecho a contar con un abogado/a durante todo el procedimiento. Contacta al Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) para recibir asistencia legal gratuita: **800 224 2426**



■ Si lo necesitas, puedes solicitar un traductor o intérprete.



■ Tienes derecho a educación y salud pública. COMAR te brinda asistencia institucional para facilitar el acceso a educación, salud y documentos de identidad y viaje.



■ La Comisión Nacional de los Derechos Humanos te acompaña y protege tus derechos. Teléfono gratuito en todo México: **800 715 2000**



## ¿Quién es una persona refugiada?



*Una persona que no puede regresar a su país porque su vida, seguridad o libertad corren peligro.*

Las personas en esta situación pueden pedir ayuda al gobierno de México para ser reconocidas como refugiadas. Como una persona refugiada podrás moverte libremente dentro del país, tendrás derecho - igual que una persona mexicana- a educación, trabajo, salud, vivienda, entre otros, y contarás con la protección del Estado Mexicano. Siempre tendrás la obligación de respetar la Constitución, las leyes y los reglamentos mexicanos.

**Contacta a la COMAR si deseas solicitar protección como una persona refugiada:**

**Acazacan, Veracruz**  
Carretera Costera del Golfo No. 180, Km. 221  
55 5209 8800 ext. 37063, 37064, 37065.

**Ciudad de México**  
Versalles No. 49, Col. Juárez  
55 5209 8800 ext. 30147

**Tenosique, Tabasco**  
Calle 2 S/N, esquina calle 55, Col. Pueblo Nuevo  
(frente a tanque de agua elevado)  
934 688 0404

**Tapachula, Chiapas**  
8va Avenida Sur y 4ta Poniente No. 39, Col. Centro  
55 5209 88 00 ext. 3701 y 37095

**www.gob.mx/comar**

---

---

---

---



**Comienza una nueva vida en México**

**Si tienes miedo de regresar a tu país porque tu vida, seguridad o libertad corren peligro, tienes derecho a pedir protección como una persona refugiada en México.**

**Para más información y orientación contacta a la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR):**

**Teléfono gratuito en todo México: 800 226 8769**

**Acazacan, Veracruz**  
Prolongación Lerdo de Tejada S/N,  
esquina con Vázquez Gómez,  
Col. Villalta.  
924 106 4616

**Saltillo, Coahuila**  
Blvd. Galerías No. 200, Piso 2 Local 22.  
844 688 0534

**Aguascalientes, Aguascalientes**  
Cristóbal Colón No. 309, Barrio del Encino.  
449 910 2025

**Tenosique, Tabasco**  
Calle 22 No. 404, esquina con Calle 25, Col. Centro.  
934 342 1664 o 934 342 1687

**Ciudad de México**  
Calzada Mariano Escobedo 526, Col. Anzures. Piso 3.  
55 5125 2800

**Tapachula, Chiapas**  
21 Oriente No. 22, entre 9ª y 11ª Av. Norte, Col. Lomas del Soconusco.  
800 523 7402

**Monterrey, Nuevo León**  
55 4791 7041

**Tijuana, Baja California**  
Boulevard Sánchez Taboada No. 10488, Oficinas 819 – 820, Zona Urbana Río.  
664 615 8106 o 664 615 8103

**Palenque, Chiapas**  
6a Av. Sur Poniente S/N, entre Abasolo y Aldama (2a poniente Sur), Barrio San Juan.  
55 7959 0258

**Si tienes preguntas puedes contactar a El Jaguar en Facebook**

ConfíaEnElJaguar



GOBIERNO DE MÉXICO

GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COMAR COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS



CNDH



IFDP Instituto Federal de Defensoría Pública



UNHCR ACNUR La Agencia de la ONU para los Refugiados

# Cómo iniciar el procedimiento para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en México:



En México, el órgano de gobierno responsable de recibir, analizar y decidir sobre tu solicitud de la condición de refugiado es la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).



## ¡Solicita protección!

Acércate a la **COMAR**, a las Oficinas de Regulación Migratoria de INM o a cualquier autoridad mexicana y di que deseas solicitar la condición de refugiado en México.

Cuenta qué pasó o por qué no puedes regresar a tu país. Dilo o escríbelo.



## Formulario

Llenarás un cuestionario explicando por qué saliste de tu país y por qué no puedes regresar.

Si tus familiares te acompañan es importante incluirlos en el formulario; si se encuentran en tu país debes mencionarlo.

La **COMAR** no va a compartir con nadie lo que tú le digas, es confidencial.

## Constancia



La **COMAR** te dará una Constancia de trámite que prueba que has iniciado el procedimiento y que no puedes ser devuelto a tu país. Es un documento oficial con tus datos y fotografía y debe incluir a los familiares que están contigo, ¡verifica que los datos sean correctos!

Tu procedimiento inicia a partir de la fecha de expedición que aparezca en tu Constancia.

Tu Constancia sólo es válida dentro del estado (Entidad Federativa) en el que iniciaste el procedimiento. Si sales del estado, tu trámite se considerará como abandonado. Si deseas moverte debes pedir autorización de traslado a la **COMAR**.



## CURP Temporal

También se tramitará tu Clave Única de Registro de Población (CURP) temporal, una clave de 18 números y letras que te permite acceder a trámites y servicios públicos.



## Presentarte a firmar

Deberás presentarte en las oficinas de **COMAR** o del INM a firmar en los días que te indiquen. Si faltas a tu firma tu procedimiento será considerado como abandonado.

Mantente siempre al pendiente de las instrucciones de las autoridades.

## Tarjeta de visitante por razones humanitarias



Ser una persona solicitante de la condición de refugiado te da derecho a solicitar al INM tu Tarjeta de visitante por razones humanitarias, la cual otorga una estancia regular en el país y autorización para trabajar. Es gratuita y tiene vigencia hasta por un año.

Si abandonas tu procedimiento no tendrás opción a renovarla.



## Entrevista

La **COMAR** realiza por lo menos dos entrevistas:

**Asistencia** - es para conocerte y detectar necesidades, tiene como objetivo facilitarte el acceso a trámites y servicios.

**Elegibilidad** - te entrevistan de forma individual para conocer los motivos por los que huiste de tu país. Es muy importante que COMAR tenga la mayor cantidad de datos sobre lo que te pone en riesgo en tu país, cuenta a detalle lo que pasó. No tienes obligación de presentar pruebas, pero si las tienes, muéstralas a la **COMAR**.

Según lo necesites, puedes pedir que te entreviste un hombre o una mujer.



## Resolución

La **COMAR** estudia tu caso y te informa su decisión.

Puede tardar hasta 45 días hábiles, más 10 días hábiles para que la **COMAR** te notifique su decisión.

Si la **COMAR** requiere más información para dar una respuesta, deberá avisarte, y podría tomar otros 45 días hábiles para que recibas tu resolución. Te deben entregar una Constancia nueva.

**A**

Tienes 30 días hábiles a partir de tu llegada a México para contactar a la **COMAR** y presentar tu solicitud. Recuerda, los días hábiles son de lunes a viernes, sin contar fines de semana, ni días festivos.

Si tienes más de 30 días hábiles en el país busca orientación legal. **ACNUR** puede ponerte en contacto con organizaciones que brindan apoyo de manera gratuita.

**B**

Si te encuentras en las ciudades de Acayucan, Ciudad de México, Tapachula o Tenosique acude a la oficina de la **COMAR** para iniciar tu procedimiento. Si no te encuentras cerca de estas ciudades puedes iniciarlo en las Oficinas de Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM) en todo el país.

**C**

Si te encuentras dentro de una Estación Migratoria avisa al personal de INM que deseas iniciar tu procedimiento ante la **COMAR**.

**El procedimiento es GRATIS y NO tienes obligación de PRESENTAR PRUEBAS.**